



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1530

**ACTA No. 20-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día miércoles dieciséis de marzo de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 19-2011
- III. Informe avances para aprobación del Manual de Criterios Registrales en Materia de Niñez e Identificación de Madres
- IV. Recepción de Oficios enviados por el Consejo Consultivo
- V. Aprobación de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre Organizaciones de Jóvenes y RENAP
- VI. Aprobación de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Dirección General de Migración y RENAP
- VII. Caso Municipio Barberena, departamento de Santa Rosa
- VIII. Recepción de Informe de Estadísticas DPI
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 19-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 19-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: INFORME AVANCES PARA APROBACIÓN DEL MANUAL DE CRITERIOS REGISTRALES EN MATERIA DE NIÑEZ E IDENTIFICACIÓN DE MADRES. El Directorio recibe para análisis copia del oficio RC-OF-0588-2011, del 08 de marzo del año en curso, del Registro Central de las Personas, por medio del cual remite informe sobre los avances de la



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1531

aprobación del Manual de Criterios Registrales en Materia de Niñez e Identificación de Madres; asimismo, se adjunta el manual relacionado. El Director Ejecutivo hace del conocimiento de Directorio que la semana pasada se impartieron capacitaciones y se discutieron los criterios registrales. A solicitud del Licenciado Helder Ulises Gómez, el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se verifique si se tienen los criterios registrales que se utilizaban en los Registros Civiles de las Municipalidades, a fin de tratar de homologarlos y mejorarlos.-----

CUARTO: RECEPCIÓN DE OFICIOS ENVIADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio se da por enterado de los siguientes oficios remitidos por el Consejo Consultivo del RENAP: a) CC-038-2011, del 07 de marzo; y b) CC-41-2011, del 08 de marzo. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que previo a responder las notas enviadas y para tratar los temas manifestados por dicho órgano, se invite a la totalidad de los miembros del Consejo Consultivo, tanto Titulares como Suplentes, a la sesión de Directorio que se celebrará el miércoles 23 de marzo del año en curso, a las 16:00 horas; por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que se invite a la relacionada sesión, en forma individual a cada uno de los miembros del Consejo Consultivo. Además el Directorio, se da por enterado del oficio CC-46-2011, del 14 de marzo de 2011 e instruye al Director Ejecutivo a fin que se efectúen las consultas pertinentes a la Dirección General de Migración sobre lo expuesto en el mismo. El Director Ejecutivo manifestó que este último oficio lo trasladará a la Mesa Técnica MIGRACIÓN/RENAP, para el análisis e informe pertinente.-----

QUINTO: APROBACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE ORGANIZACIONES DE JÓVENES Y RENAP. El Directorio continúa analizando el proyecto del convenio a suscribirse con Organizaciones de Jóvenes y RENAP. Además, instruye al Director Ejecutivo para que revise el proyecto relacionado, efectúe los cambios pertinentes y lo traslade nuevamente a Directorio para su revisión y análisis.-----

SEXTO: APROBACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y RENAP. El Directorio después de analizar el proyecto del convenio a suscribirse con la Dirección General de Migración, procede a emitir el Acuerdo de Directorio número 18-2011, de fecha 16 de marzo del año en curso, con el que se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección General de Migración para **CREAR UNA MESA TÉCNICA DE COORDINACIÓN** a fin de tratar los temas que relacionan a ambas instituciones, principalmente las incidencias del nuevo sistema de identificación. Dicho acuerdo se transcribe: "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 18-2011 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma, de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, a la que le corresponde planear, coordinar,



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1532

dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales, así como la emisión del Documento Personal de Identificación –DPI-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas – RENAP-, para el ejercicio de sus funciones, el RENAP deberá mantener estrecha y permanente coordinación con cualquier otra Institución de derecho público o privado, cuando fuere pertinente. **CONSIDERANDO:** Que en aras de fortalecer la institucionalidad del país y contribuir a la transparencia del próximo evento electoral, se hace necesario la colaboración y apoyo de instituciones no gubernamentales. **POR TANTO:** El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15, literales f) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, **ACUERDA: Artículo 1º:** Autorizar al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP, a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección General de Migración para **CREAR UNA MESA TÉCNICA DE COORDINACIÓN** para tratar los temas que relacionan a ambas instituciones, principalmente las incidencias del nuevo sistema de identificación. **Artículo 2º:** Hágase saber lo resuelto al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP. Dado en la Ciudad de Guatemala el dieciséis de marzo del dos mil once.”-----

SÉPTIMO: CASO MUNICIPIO BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. El Directorio se da por enterado de oficio MI-O-03-93-2011 del 15 de marzo de 2011 remitido por el Licenciado Helder Ulises Gómez, por medio del cual traslada nota enviada por los señores Luis Mejía Morales, Juan Carlos Pedroza Gómez y Hortencio Romero de la Rosa, vecinos del municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, en la que solicitan que se investigue al señor Rubelio Recinos Corea, Alcalde Municipal de Barberena. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se investiguen los hechos denunciados en la referida nota y posteriormente se rinda el informe respectivo.-----

OCTAVO: RECEPCIÓN DE INFORME DE ESTADÍSTICAS DPI. El Director Ejecutivo traslada informe semanal actualizado de los estatus del DPI sobre enrolamiento, entrega a ciudadanos y cuánta información han entregado al Tribunal Supremo Electoral, del período comprendido del 02 de enero de 2009 al 13 de marzo de 2011, para lo cual remite oficio DPR-0285-2011, del 15 de marzo de 2011 de la Dirección de Procesos. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se agregue una estadística por edad y una por sexo.-----

NOVENO: PUNTOS VARIOS. A. CONSULTA A CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se consulte a la Contraloría General de Cuentas en relación a lo que le compete aprobar al Directorio y Director Ejecutivo en los eventos de Licitación.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1533

B. ACCIÓN CIUDADANA. El Director Ejecutivo informa al Directorio que actualmente Acción Ciudadana no se ha manifestado en el acompañamiento del proceso de contrataciones de personal, de conformidad con lo acordado en el Congreso de la República de Guatemala, por la no renovación de contratos de trabajadores del RENAP. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se envíe oficio a Acción Ciudadana haciendo de su conocimiento que es urgente para el mejor funcionamiento de RENAP, que se contrate al personal idóneo para las plazas publicadas en la convocatoria y que Acción Ciudadana se comprometió hacer dicho acompañamiento, por lo que se solicita que emitan opinión sobre las personas que optaron a las plazas para escoger a la mejor y en forma inmediata proceder a su contratación.-----

C. CASOS CUI'S Y DPI'S. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice una investigación e informe detallado sobre el caso de los DPI's duplicados y triplicados, indicando: fechas y causas en que se suscitó cada uno de los casos, responsables de cometer los errores en la asignación del CUI y se establezca si tiene responsabilidad la empresa emisora. Que se indique si existe la posibilidad que vuelvan a suceder los errores, medidas que se han implementado para subsanarlos y las denuncias que se han presentado al respecto. Asimismo, en el caso de los DPI's que se extendieron sin el documento de respaldo que se efectúen las investigaciones correspondientes y se traslade el informe detallado respectivo, indicando: fechas y causas en que se suscitó cada uno de los casos, responsables de cometer los errores y se determine si tiene responsabilidad la empresa emisora. Que se indique si existe la posibilidad que se susciten nuevamente los errores, medidas que se están implementando para subsanarlos, las denuncias que se han presentado al respecto y que el Coordinador del Proyecto de Depuración rinde un informe preliminar al respecto.-----

D. NOTA PERIODÍSTICA. A solicitud del Licenciado Helder Ulises Gómez el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se investigue una denuncia publicada en un diario matutino, en la que se expone que en el municipio de Lanquín, departamento de Alta Verapaz existían cédulas de vecindad extendidas con fecha posterior al 30 de junio de 2009, tiempo en el que se vencía el plazo para extender cédulas de vecindad por parte de las Municipalidades del País. Además, que se realice un reporte de cuál es la última cédula de vecindad que se extendió en cada Municipalidad, para lo cual se debe revisar el último Libro del Registro de Cédulas.-----

E. DIGITACIÓN. El Director Ejecutivo hace del conocimiento al Directorio que sería muy complicado realizar nuevamente la digitación de los Libros de Nacimiento que supuestamente se efectuó con el evento de digitalización y digitación de los libros registrales, por lo que lo que compete hacer es digitar todos los libros de nacimiento. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que presente un informe detallado de lo estimado y la justificación correspondiente de cómo se debería realizar la digitación para



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



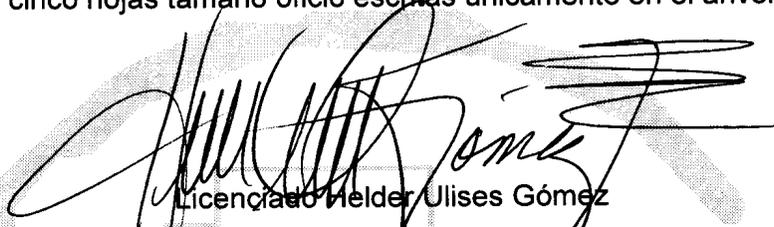
Nº 1534

solucionar el problema de fondo. Además, que se estudie la posibilidad de contratar más personal para la digitación y digitalización de los Libros de Nacimiento de los ciudadanos.-----

G. INFORME RENTAS. El Director Ejecutivo manifiesta que próximamente trasladará el informe correspondiente sobre las rentas de las diferentes sedes del RENAP.-----

DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves diecisiete de marzo de dos mil once, a las dieciséis horas, en el Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----


Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio


Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa
Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo